Estudio Previo No. 101112

DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL A ADELANTAR

MODALIDAD CONTRACTUAL: INVITACIÓN PUBLICA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN: N/A

OBJETO: RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 Y VEEAM BACKUP CON SOPORTE INCLUIDO, PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

PLAZO: DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

PRESUPUESTO: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($ 370.019.863) INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA

IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA A INVITAR (Invitaciones Directas y Cerradas): N/A

---

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio.

En el año 2023 la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, adquirió 300 licencias de Microsoft 365 (Básico y Estándar), para el año 2024 se adquirieron 350 licencias respectivamente. Por su parte, para el año 2025 se adquirieron 350 licencias.

En esta vigencia, luego de un ejercicio de verificación de las licencias asignadas se solicitarán 370 licencias en la plataforma Office 365 para la presente renovación.

Dichas licencias son necesarias toda vez que se requiere contar con servicios de Información de misión crítica, propiamente, la plataforma de Correo Electrónico, dado que es una herramienta indispensable para adelantar las diferentes actividades y labores cotidianas de los servidores públicos y colaboradores de la FLA EICE, garantizando la comunicación efectiva en los diferentes procesos internos.

Con la adquisición de estas licencias se disminuye el riesgo de pérdida de información que es sensible, permitiendo así, tener un respaldo permanente en los servidores de Microsoft que cuentan con respaldo en diferentes partes del mundo, evitando que mientras la cuenta de Correo Electrónico esté activa, sea eliminada la información que se encuentra en ella, permanezca, perdure y sea recuperable en el tiempo.

Además, se cuenta con dos componentes complementarios al correo electrónico, uno de Seguridad Microsoft Defender for Office 365 (plan 1) que busca evitar la suplantación en las cuentas de correo por personas inescrupulosas que tratan de robar la credenciales de los servidores públicos y colaboradores y así poder acceder a la información que se encuentra en sus correos, enviado a la cuentas de la organización enlaces dañinos y archivos infectados que son enviados y recibidos a través de la plataforma, este servicio brinda protección a los archivos y links recibidos haciéndoles una revisión previa evitando caer en posibles fraudes y el otro componente Veeam Backup for Microsoft 365 para backups de los datos de Exchange, SharePoint Online, OneDrive for Business y Teams con los objetivos de punto de recuperación y retención que defina la FLA.

Por su parte, las licencias de Project, esta es una herramienta que permite la administrar y planificar proyectos ofrece una vista única de los datos más importantes, permitiendo supervisar el estado en todo momento y a tiempo real, mediante un panel activo muy visual. Para la FLA es una necesidad el uso de este Software, ya que mucha información que se tiene en Excel regada en diferentes archivos y que por aparte no aportan datos que se puedan utilizar para tomar decisiones y crear mapas geográficos al ser consolidadas en Power B.I Pro y de una forma muy interactiva gráfica y fácil de entender en tableros, que permite interactuar con la información, sacando informes a la medida de la necesidad, permitiendo tener la información actualizada en todo momento.

En ese sentido, se evidencia la necesidad de renovar las 350 licencias adquiridas en agosto de 2025 y contratar 20 más, para un total de 370 tal como ya se indicó. Esto con el fin de proveer las cuentas institucionales de correos electrónicos a los servidores públicos y colaboradores y garantizar una herramienta colaborativa que le permita brindar un mejor servicio y manejo de la información de una manera eficaz, de acuerdo con las necesidades y características técnicas y funcionales, continuando con el mejoramiento de la calidad, disminuyendo los costos de administración basados en un esquema de operación en la nube que permita a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE ofrecer alta disponibilidad, acceso desde múltiples plataformas y desde cualquier lugar del mundo ya sean PCs, dispositivos portátiles o navegadores web, facilitando la comunicación y mejorando la eficiencia.

1.1. Ubicación del proceso en el plan estratégico 2022-2025

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA: FLA HUMANA
OBJETIVO ESTRATÉGICO: FLA Sostenible como Estrategia de Responsabilidad Social Empresarial
PERSPECTIVA: Gestión del Conocimiento y la Innovación
OBJETIVO ESPECIFÍCO: Implementar acción de desarrollo tecnológico

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 Y VEEAM BACKUP CON SOPORTE INCLUIDO, PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de la renovación y adquisición del software Microsoft 365 y Veeam Backup para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, como se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO	CANTIDAD
1	Microsoft 365 Businnes Basic	60
2	Microsoft 365 Businnes Standar	300
3	Office 365 E3	10
4	Microsoft Defender for office 365 (plan 1)	370
5	Microsoft Exchange Online Archiving for Exchange Online	20
6	Microsoft Project (Plan 3)	10
7	Microsoft Power B.I. Pro	20
8	Power Automate Premiun	3
9	Veeam Backup for office 365	30
10	Almacenamiento en Azure 3Tb mensuales para backup de O365	3 TB
11	Soporte y/o capacitación en los productos contratados	50 Horas

2.3 PLAZO

DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
El plazo de ejecución se establece en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, toda vez que, el tipo de licencia en el mercado se suscribe por un (1) año. Se aclara que, no se requerirá de configurar un mecanismo de excepción al principio de anualidad del gasto, teniendo en cuenta que, el pago es por el año completo. Para tales efectos la FLA EICE contará con las licencias durante todo el periodo contractual (12 meses).

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los bienes y servicios a adquirir se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO	CANTIDAD
1	Microsoft 365 Businnes Basic	60
2	Microsoft 365 Businnes Standar	300
3	Office 365 E3	10
4	Microsoft Defender for office 365 (plan 1)	370
5	Microsoft Exchange Online Archiving for Exchange Online	20
6	Microsoft Project (Plan 3)	10
7	Microsoft Power B.I. Pro	20
8	Power Automate Premiun	3
9	Veeam Backup for office 365	30

10	Almacenamiento en Azure 3Tb mensuales para backup de O365	3 TB
11	Bolsa de horas para soporte y/o capacitación en los productos contratados	50 Horas

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS)

ANS		Soporte en todos los niveles (1er y 2do Nivel)
Plataforma de Soporte	Disponibilidad de la plataforma de recepción de casos de soporte técnico	7x24 (siete días a la semana, veinticuatro horas diarias)
	Disponibilidad del personal	5x8 (cinco días a la semana, ocho horas diarias) portal y correo electrónico

Por cada evento en el que el proveedor incumpla con los ANS descritos, deberá brindar Dos (2) horas adicionales de soporte y/o capacitación adicionales a la bolsa de 50 horas contempladas para soporte y capacitación en la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- La entrega e instalación de todas licencias, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
- El soporte se realizará durante toda la ejecución del contrato para soporte mantenimiento y capacitación.

2.4.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la certificación de Microsoft Modern Workplace.

El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato profesionales (con título en profesiones de los NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines e Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, con tarjeta o matrícula profesional, sin importar la experiencia) que brindarán el soporte tienen competencia certificadas por Microsoft, en los siguientes programas:

- Administrador Experto M365
- Fundamentos de Azure

2.4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233500	**43:** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	**23:** Software	**35:** Software de intercambio de información	
81112200	**81:** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	**11:** Servicios informáticos.	**22:** Mantenimiento y soporte de software	
81112500	**81:** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	**11:** Servicios informáticos.	**25:** Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto contractual y su alcance de conformidad con los documentos precontractuales y propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar altos estándares de seguridad que vayan en pro de salvaguardar la información de las cuentas de correo de la FLA EICE.
3. Atender los incidentes y requerimientos de la FLA durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las características técnicas de los Productos Microsoft definidas por el fabricante, las cuales, se encuentra en la página web www.microsoft.com
5. Entregar las licencias en modalidad Cloud Solution Provider (CSP) que permite realizar la activación inmediatamente se venza el licenciamiento actual, previa legalización del contrato.
6. Entregar el certificado de las licencias adquiridas y puestas en la plataforma de Microsoft inscrita a nombre de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.
7. Brindar el soporte de la plataforma de correo Office 365 a través de los canales dispuestos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.
8. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
9. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
10. El contratista debe estar registrado como proveedor en el sistema de Compras Públicas - SECOP II, además deberá diligenciar la factura de cobro mensual, en el caso de que sea requerido por el supervisor.
11. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
12. Las demás que se generen para el cumplimiento del objeto contractual, así como las exigidas por la Ley.

2.5.2 Obligaciones del contratante.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se obliga a:

1. Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo e Invitación Pública.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Autorizar el ingreso del personal requerido, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física acogida por la FLA EICE.
4. Realizar la Supervisión del contrato, según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020.
5. Informar por escrito de manera oportuna e inmediata al contratista, las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y demás normas reglamentarias.

2.5.3 Acuerdos BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La FLA y el Contratista, cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el Contratista como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del Contratista en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1 SOPORTE JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, los cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes

de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió "EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa. Para el caso específico nos remitimos al artículo 30, el cual reza:

> *"Artículo 30°. INVITACIÓN PÚBLICA. Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.*
>
> *Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación.*
>
> *Como regla general, los procesos de contratación deben adelantarse a través de una invitación pública. La invitación cerrada y directa solo podrá ser utilizada cuando sea posible justificar una causal para adelantar invitación cerrada o directa.*

Por tanto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de invitación pública con el propósito de encontrar ofrecimientos económicos de proponentes a un costo que pueda ser competido entre los mismos proveedores.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

De acuerdo con la necesidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Lugar de Ejecución; FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE
Dirección TI: Carrera 50 # 12 sur -149
Itagüí, Antioquia, Colombia

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así;

A.	Requisitos de orden Jurídico	Habilitado/ No Habilitado
B.	Experiencia	Habilitado/ No Habilitado
C.	Requisitos de orden Técnico	Habilitado/ No Habilitado
D.	Requisitos de orden Financiero	Habilitado/ No Habilitado

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

  Nota 1. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato

  Nota 2. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del

proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

  El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

  De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

  Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

- **Compromiso medida anticorrupción.** Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo la gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. De igual manera dentro del documento deberán indicar que al interior de la organización cuentan con procesos para la validación, verificación y prevención de lavada de activos y financiación del terrorismo para toda su cadena logística y de abastecimiento.

- **Consulta de Medidas Correctivas RNMC:** La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza: "*Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*"

- **Verificación en listas restrictivas.** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren en listas restrictivas que previenen la financiación del terrorismo, lavado de activos y otros riesgos asociados a las contrapartes.

- **Formato de beneficiarios finales:** El oferente debe presentar la información de sus beneficiarios finales en el formato dispuesto por la FLA EICE como anexo del documento de condiciones particulares de contratación.

- **Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).** El oferente debe presentar la Consulta del REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS). Para descargar el certificado REDAM, ingrese a https://carpetaciudadana.and.gov.co/. En este sitio web, debe crear un usuario y contraseña, completar sus datos personales y seguir las instrucciones proporcionadas.

B. EXPERIENCIA

- Los proponentes deberán acreditar que ha ejecutado hasta tres (3) contratos con objeto igual al de la presente contratación, los cuales deberán sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial estimado.

- En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar la ejecución de contratos con objeto igual al del presente proceso, en hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados cuya sumatoria debe ser mínimo el 100% del presupuesto oficial estimado.

Esta experiencia general podrá ser acreditada con una o varias de las siguientes alternativas:
Alternativa Nro. 1: El Registro Único de Proponentes - RUP:
Los contratos a certificar del RUP deben estar registrados en el código del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que se describen a continuación:
43233500, 81112200, 81112500

Alternativa Nro. 2: Certificaciones de experiencia que contengan la siguiente información:

- Número del contrato (en caso de contar con número)
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico de quien expide la certificación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.

En caso de que la certificación no incluya la descripción de alguno de los ítems referidos, la FLA EICE requerirá y/o el proponente podrá aportar un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. Dichos documentos contractuales idóneos podrán ser (entre otros): Acta de Liquidación, Acta de Entrega, Acta de Recibo Parcial o Definitivo, Acta de Terminación, Acuerdos Consorciales, etc.

EXPERIENCIA PROPONENTES PLURALES.
El proponente plural deberá acreditar la experiencia conforme lo previsto en el requisito de experiencia.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

En el evento en que dos (2) o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que se tendrá en cuenta para la verificación del valor mínimo a certificar será el que resulte de afectar el valor total del contrato por el porcentaje de participación que se tuvo en el mismo. Si dos (2) o más integrantes de un proponente plural aportan el mismo contrato, para efectos del valor mínimo a certificar dicho contrato contará como un (1) solo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
La FLA EICE tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Si el proponente relaciona más de cuatro (4) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo, los tres (3) contratos más cuantiosos o de mayor valor.
- No se admiten auto-certificaciones; y únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
- Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
b) De acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando uno de sus conformantes se encuentre inscrito y clasificado hasta el tercer nivel en los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y se determina la experiencia de cada uno en SMMLV.
Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

EJEMPLO PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Proponente	Participación	Valor de experiencia (En SMLV)	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
Total Experiencia en SMLV de la unión temporal			5.295

En dicho ejemplo se entiende que la participación, es el grado o porcentaje de intervención del integrante frente a la unión temporal. El ítem valor de experiencia (En SMLV) es el valor de los contratos presentados por cada participante convertidos a SMLV, la ponderación corresponde al resultado participación * SMLV. Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

C. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación vigente de:

C1. Certificado de la empresa proponente en: Microsoft Modern Workplace: El proponente deberá presentar con su propuesta certificación vigente de Microsoft Modern Workplace.

C2. Certificaciones técnicas del personal adscrito a la empresa proponente: El proponente deberá acreditar que los profesionales (con título en profesiones de los NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines e Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, con tarjeta o matrícula profesional, sin importar la experiencia) que brindarán el soporte tienen competencia certificadas por Microsoft, en los siguientes programas:

- **Administrador Experto M365**
- **Fundamentos de Azure**

Nota: Estás competencias pueden ser acreditadas en un solo profesional de manera simultánea o en dos de manera independiente.

C3. Acreditación de vinculación del personal: El proponente deberá acreditar que los profesionales acreditados en el requisito C2 (Certificaciones Administrador Experto M365 y Fundamentos de Azure), se encuentran vinculados a la empresa contratista con una antigüedad mínima de 1 año.

Nota: Esta persona será la encargada de ejecutar el cumplimiento de los ANS tanto en el primer nivel, como el segundo, y asimismo, apoyará la ejecución de la bolsa de 50 horas contempladas para soporte y capacitación en la ejecución del contrato.

D. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2026 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección, el cual debe estar actualizado con estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**, estos deben incluir: el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados financieros (debe detallar el gasto por intereses para el cálculo del indicador). La información de este punto deberá cumplir con las normas internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o residencia en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del **año 2025**, los cuales deberán cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben aportar como mínimo el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas y revelaciones a los Estados Financieros. Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente, son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso deberán estar firmados por Representante Legal, certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

Adicional a lo anterior, si la moneda funcional del proponente es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, los Estados Financieros solicitados deberán ser expresados en la unidad de medida corriente,

al final del periodo que se informa, tal como lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al **31 de diciembre**, el proponente del exterior deberá aportar y certificar los últimos estados financieros que de acuerdo con la Normativa deba tener vigente, Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar las cuentas que conforman el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la normativa vigente en cada localidad; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros aportados

Para quienes entreguen Estados financieros y no RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros, las cuentas que conforman el Activo Total y el Pasivo Total, de acuerdo con la norma NIIF que le aplique; de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = Mayor o igual a 1.5 veces

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la base del indicador sea una utilidad operativa; por ende, si la empresa presenta una pérdida operativa, se establece que el proponente no cumple con el indicador.

Para quienes entreguen Estados financieros y no el RUP, dicho proponente deberá totalizar, en sus estados financieros las cuentas que conforman los Ingresos operacionales, los costos operacionales, y los gastos operacionales, la FLA EICE determinará el dato de la utilidad operacional de la siguiente forma: Ingresos operacionales, menos costos y gastos operacionales es igual a la Utilidad Operacional, también debe estar detallado el dato del gasto por intereses (en el estado financiero o en las notas). Lo anterior para hallar el indicador de cobertura de intereses, de lo contrario, la FLA EICE se abstendrá de calcular dicho indicador y se determina que el proponente no cumple con el requisito habilitante financiero.

OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR PARA TODOS LOS INTERESADOS:

NOTA 1: la capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

La información financiera solicitada por la FLA EICE para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes.

NOTA 3: Para el cálculo de los indicadores financieros solicitados por la FLA EICE se tendrá en cuenta el resultado obtenido de la operación con un numero entero más dos decimales.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SST.

Los proponentes deberán presentar certificación firmada por el representante legal o facultado (con cada uno de los documentos soporte), donde se comprometan a cumplir las siguientes obligaciones normativas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, a saber:

Resolución 20223040040595 de 2022 (Plan estratégico de seguridad vial)

Desde del área de SST de la FLA EICE se debe verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV cumplan con tal exigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Partiendo de lo anteriormente enunciado, dando cumplimiento a la Resolución 40595 del 2022 el contratista deberá entrega el plan estratégico de seguridad vial de manera completa con sus 24 pasos, 18 0 22 de acuerdo con su nivel de PESV

La anterior exigencia se soporta con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 2050 de 2020 que a su tenor literal dispone: "*Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados. Las entidades estatales que suscriban contratos con los obligados a tener Planes Estratégicos de Seguridad Vial según la normatividad vigente deberán incluir como obligación del contratista acreditar que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial en los términos allí seleccionados.*"

En ese sentido, la empresa proponente deberá acreditar que por obligación normativa cuenta con plan estratégico de seguridad vial debidamente radicado ante el Ministerio de Transporte o autoridad competente.

Resolución 0312 de 2019 (Estándares mínimos para cumplir en materia de seguridad y salud en el trabajo)

El proponente deberá presentar el certificado de estándares mínimos del SG-SST por parte de la ARL en porcentaje superior al 85%

Decreto 1072 del 2015 (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).

El proponente debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de sus proveedores y contratistas. Y en general, cumplir todas las disposiciones vigentes y aplicables contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y los que lo adicionen, complementen, modifiquen o deroguen.

REQUISITOS AMBIENTALES.

La FLA EICE es una compañía comprometida con disminuir los impactos ambientales asociados a sus procesos productivos, administrativos y sus cadenas de suministro. Teniendo en cuenta lo anterior, la organización ha cuantificado el impacto de la elaboración del portafolio de referencias de Aguardiente 24° sin azúcar en términos de las unidades funcionales y medidas en toneladas de CO_2eq, para establecer estrategias, mitigación y compensación de la huella, con el propósito final de llegar - carbono neutralidad.

La cuantificación, y posterior compensación, de nuestra huella, se realiza de manera voluntaria y no corresponde a ningún tipo de exigencia externa. La gestión de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) obedece a la conciencia y convicción de la organización, buscando siempre la contribución positiva al entorno.

De acuerdo con el análisis realizado se identificaron oportunidades de reducción dentro del ciclo de vida:

1. Trasversal a todos los proveedores
2. Materias Primas
3. Transporte:
4. Producción:
5. Distribución:
6. Disposición final

Con los resultados y emisiones más representativas se identifican oportunidades para que la organización desarrolle acciones de mitigación que se consideran pertinentes para minimizar el impacto de las emisiones de CO_2eq con el fin de reducir sus emisiones e igualmente reducir el número de compensaciones utilizadas, hasta llegar a compensar únicamente las emisiones residuales.

En caso de que el proponente realice medición de huella de carbono, deberá reportarle mediante comunicación firmada por el representante legal a la FLA EICE, la gestión que realiza de emisiones de gases efecto invernadero, indicando en que etapa se encuentra:

ETAPA 1: Medición de huella de carbono de producto y/o organizacional, indicando metodología empleada, año base y resultados.
ETAPA 2: Metas de reducción definidas, soportes de las reducciones obtenida y plazo de cumplimiento.
ETAPA 3: Acciones de reducción implementadas y logros obtenidos
ETAPA 4: Compensaciones y certificaciones de tercera parte de los informes de huella de producto y/o organizacional".

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL.
En virtud de lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, promover y facilitar la participación en el presente proceso competitivo de las Mipymes domiciliadas en Colombia, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE establece como requisito habilitante diferencial relacionados el siguiente aspecto:

En aplicación de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, cuando se trate de proponentes con emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberán acreditar

que ha ejecutado hasta cuatro (4) contratos ejecutados y terminados con objeto igual al del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. La experiencia debe acreditarse mediante las mismas alternativas establecidas en el acápite de experiencia.

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.
El presente proceso será susceptible de ser limitado a MIPYME, atendiendo la cuantía del proceso, y analizadas las exigencias del Decreto 1860 de 2021.

POLÍTICAS DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.
Después de realizado el análisis de oportunidad y conveniencia, y además teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del presente proceso no se encuentra conveniente y oportuno fomentar la participación de los sujetos aludidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Factor Económico.

Las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales, pasarán a la etapa de calificación.

Para la ponderación de las propuestas, la empresa tendrá en cuenta criterios que le permitan a la FLA EICE escoger la propuesta más favorable.

El orden de elegibilidad consiste en la posición que ocupa el Proponente y será establecido de menor a mayor según los valores ofertados, siendo la oferta más económica la que ocupe el primer lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

Al ser el precio el único factor de calificación no es aplicable lo establecido por los Decreto 680 y 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2020 modificado por la Resolución 20210600484 del 18 de mayo de 2021.

4. PRESUPUESTO (VALOR)

TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($ 370.019.863) INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA

4.1 INDICADOR DE IVA

9F (19% IVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FLA)

YC (IVA NO DESCONTABLE EN COMPRAS) PARA MICROSOFT

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTUDIO DE MERCADO

Análisis del sector

El objeto del proceso está enmarcado en el sector terciario o de servicios de TIC, particularmente orientado a renovar el servicio de Licenciamiento de Microsoft Office 365.

Aspectos Generales:

Se caracteriza por ser un mercado altamente especializado, enmarcándose en el sector de las TIC, entendido este como el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes para el mejor funcionamiento de los procesos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Análisis de la Oferta

Para la ejecución de este tipo de contrato, existen en Colombia, gran cantidad de Empresas especializadas llamados Partner, por lo tanto, se procedió a realizar estudio de mercado solicitando cotización a seis empresas del sector, de las cuales CYS TECNOLOGÍA BIC, JIT SOLUTION S.A.S, y AXIS-IT S.A.S. enviaron las respectivas cotizaciones que se relacionan a continuación:

CYS TECNOLOGÍA BIC:

CYS TECNOLOGÍA
Su apoyo tecnológico
Versión: 05 Fecha: 20/06/2024

SC2206-1 SI-2001327

Propuesta Comercial

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL LICENCIAMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODUCTOS EXCLUIDOS DE IVA				
1	60	Microsoft Business Basic	378.620	22.717.200
2	300	Microsoft Business Standar	767.040	230.112.000
3	10	Office 365 E3	1.394.600	13.946.000
4	370	Microsoft Defender for office 365 (plan 1)	103.950	38.461.500
5	20	Archivado de Exchange Online for Exchange Online	155.950	3.119.000
6	10	Project (Plan 3)	1.560.000	15.600.000
7	20	Power B.I. Profesional	727.730	14.554.600
8	3	Power Automate Premium	730.990	2.192.970
10	1	Almacenamiento en Azure 3Tb mensuales para backup de O365	3.076.880	3.076.880
SUBTOTAL				343.780.150
PRODUCTOS QUE APLICAN IVA				
9	30	Veeam Backup for Microsoft 365. 1 Year Renewal Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support.	109.440	3.283.200
11	50	Horas Soporte y/o capacitacion en los productos contratados	180.000	9.000.000
SUBTOTAL				12.283.200
		TOTAL ANTES DE IVA		356.063.350
		IVA (19%)		2.333.808
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		358.397.158

JIT S.A.S.:

JIT solutions

JITSOLUTIONS TRADE S.A.S
NIT: 900731082
Medellín - Bogotá, Colombia
PBX: 560 1732

16/05/2026

cotización

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Microsoft Business Basic	60	0%	399.270	23.956.200
2	Microsoft Business Standar	300	0%	807.340	242.202.000
3	Office 365 E3	10	0%	1.444.200	14.442.000
4	Microsoft Defender for office 365 (plan 1)	370	0%	109.210	40.407.700
5	Archivado de Exchange Online for Exchange Online	20	0%	163.850	3.277.000
6	Project (Plan 3)	10	0%	1.638.940	16.389.400
7	Power B.I. Profesional	20	0%	764.550	15.291.000
8	Power Automate Premium	3	0%	767.980	2.303.940
9	Almacenamiento en Azure 3Tb mensuales para backup de O365	1	0%	2.907.200	2.907.200
10	Veeam Backup for Microsoft 365. 1 Year Renewal Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support.	30	19%	115.000	3.450.000
11	Horas Soporte y/o capacitación en los productos contratados	50	19%	225.000	11.250.000
	TOTAL ANTES DE IVA				375.976.440
	IVA (19%)				2.693.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				378.669.440

Valores en pesos colombianos

Tiempo de entrega	6 días hábiles
TRM	Los valores dados en dólares se liquidan a la TRM del día de la factura
Validez de la Oferta	Sujeta a rotación de inventario y posibles ajustes de precio por alzas de fabricante

Las condiciones económicas aquí presentadas podrán estar sujetas a variación en precio dado por parte de OEM's u otros fabricantes, en función de cambios en dólar base, rotación de inventario, condiciones del mercado o costos asociados a la cadena de suministro. Los equipos cotizados para entrega inmediata están sujetos a rotación de inventario al momento de la confirmación de la orden

AXIS-IT S.A.S.:

AXIS

1. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Microsoft Business Basic	60	390.380	23.422.800
2	Microsoft Business Standar	300	790.450	237.135.000
3	Office 365 E3	10	1.436.850	14.368.500
4	Microsoft Defender for office 365 (plan 1)	370	107.070	39.615.900
5	Archivado de Exchange Online for Exchange Online	20	160.630	3.212.600
6	Project (Plan 3)	10	1.606.800	16.068.000
7	Power B.I. Profesional	20	749.560	14.991.200
8	Power Automate Premium	3	752.920	2.258.760
9	Almacenamiento en Azure 3Tb mensuales para backup de O365	1	3.021.400	3.021.400
10	Veeam Backup for Microsoft 365. 1 Year Renewal Subscription Upfront Billing & Production (24/7) Support.	30	112.725	3.381.750
11	Horas Soporte y/o capacitación en los productos contratados	50	250.000	12.500.000
	TOTAL ANTES DE IVA			369.975.910
	IVA (19%)			3.017.533
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			372.993.443

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones y el respectivo promedio aritmético de las mismas:

ESTUDIO DEL MERCADO													
		CYS TECNOLOGIA S.A.S. BIC			JIT SOLUTIONS S.A.S.			AXIS-IT S.A.S.			PROMEDIO		
DESCRIPCION	CANT	VL UNI	IVA	VL TOTAL	VL UNI	IVA	VL TOTAL	VL UNI	IVA	VL TOTAL	VL UNI	IVA	VL TOTAL
Microsoft Business Basic	60	378.525	0	22.711.500	399.275	0	23.956.500	390.350	0	23.422.800	389.425	0	23.363.600,0
Microsoft Business Standar	300	787.040	0	236.112.000	807.340	0	242.202.000	790.450	0	237.135.000	788.276	0	236.482.800,0
Microsoft 365 E3	10	1.394.600	0	13.946.000	1.444.200	0	14.442.000	1.435.850	0	14.358.500	1.425.216	0	14.252.166,0
Microsoft Defender for office 365 (plan 1)	370	103.950	0	38.461.500	109.210	0	40.407.700	107.070	0	39.615.900	106.743	0	39.494.910,0
Microsoft Exchange Online Archiving	20	155.950	0	3.119.000	163.850	0	3.277.000	160.630	0	3.212.600	160.143	0	3.202.850,0
Microsoft Project (Plan 3)	10	1.550.000	0	15.500.000	1.639.940	0	16.399.400	1.605.800	0	16.058.000	1.601.914	0	16.019.140,0
Microsoft Power B.I. Profesional	20	727.730	0	14.554.600	764.550	0	15.291.000	749.550	0	14.991.200	747.281	0	14.945.600,0
Power Automate Premun	3	730.550	0	2.192.970	767.980	0	2.303.940	752.920	0	2.258.760	750.817	0	2.251.890,0
Veem Backup for office 365	30	109.440	20.754	3.937.008	115.000	21.850	4.105.500	112.725	21.418	4.024.283	112.388	21.355,00	4.012.320,0
Almacenamiento en Azure 3Tb mensuales para backup de O365	3 TB	3.076.880	0	3.076.880	2.907.200	0	2.907.200	3.021.400	0	3.021.400	3.001.826		3.001.826,0
Soporte y/o capacitación en los productos contratados horas	50	180.000	34.200	10.710.000	225.000	42.750	13.387.500	250.000	47.500	14.875.000	218.333	41.483,00	12.990.833,0
TOTAL				358.397.158			378.669.440			372.593.443			370.019.863

Para el presupuesto oficial se toma el valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($ 370.019.863) INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA, el cual corresponde al promedio de las propuestas presentadas.

JUSTIFICACIÓN PARA NO ACUDIR AL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II.

Una vez analizada la necesidad y revisadas las condiciones técnicas del Instrumento de Agregación de Demanda / Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II administrado por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el mismo no satisface integralmente los requerimientos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para la presente contratación.

Lo anterior, debido a que la necesidad de la entidad no se limita exclusivamente al suministro y renovación de licencias Microsoft 365, sino que comprende una solución integral que incluye componentes complementarios y especializados tales como: licencias Microsoft Defender for Office 365, Exchange Online Archiving, Microsoft Project Plan 3, Power BI Pro, Power Automate Premium, Veeam Backup for Microsoft 365, almacenamiento en Azure para respaldo de información, así como una bolsa de cincuenta (50) horas de soporte especializado, acompañamiento técnico y capacitación para la administración de la plataforma.

Adicionalmente, dentro de las condiciones técnicas del proceso se establecieron Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), disponibilidad de personal especializado certificado en tecnologías Microsoft, atención de incidentes, soporte de primer y segundo nivel y actividades de capacitación, obligaciones que constituyen una parte esencial del objeto contractual y que no corresponden a un simple suministro de licenciamiento.

En consecuencia, acudir al instrumento de agregación de demanda implicaría adelantar procesos contractuales adicionales para suplir los servicios de soporte especializado, capacitación, atención de incidentes y bolsa de horas requeridos por la entidad, generando una fragmentación de la necesidad, mayores esfuerzos administrativos de gestión y supervisión contractual, así como posibles riesgos de coordinación entre diversos proveedores.

Por otra parte, la FLA EICE, como empresa industrial y comercial del Estado con régimen de contratación especial, realizó un estudio de mercado que evidenció la existencia de múltiples proveedores especializados (Partners de Microsoft) con capacidad técnica, operativa y financiera para suministrar de manera integral tanto las licencias como los servicios de soporte requeridos, permitiendo la obtención de ofertas competitivas bajo condiciones ajustadas a las necesidades específicas de la FLA EICE.

Por las razones expuestas, se concluye que el mecanismo más eficiente y conveniente para satisfacer la necesidad institucional corresponde al proceso competitivo que se adelanta mediante Invitación Pública, toda vez que permite contratar integralmente el licenciamiento, el soporte especializado, la capacitación, los servicios de respaldo y almacenamiento, y los demás componentes asociados requeridos para garantizar la continuidad, seguridad y disponibilidad de la plataforma tecnológica de la FLA EICE.

HISTÓRICO DE LOS ÚLTIMOS CONTRATOS REALIZADOS POR LA FLA-EICE.

Las contrataciones anteriores o similares a las que se puede hacer referencia en el presente proceso corresponden al contrato del año 2022, 2023, 2024 Y 2025, dado que, los anteriores fueron suscritos por el Departamento de Antioquia cuando la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia era una Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda, los cuales se relacionan a continuación:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA
2017	4600007971	SUSCRIPCIÓN OFFICE 365 E1 ARCHIVING Y 365 E1 OPEN,	$ 510.810.538	DELL COLOMBIA INC
2018	4600008974	SUSCRIPCION /RENOVACION CORRE OFFICE 365	$ 618.596.075	UT SOFT-IG
2022	4600013819	Compra, instalación, y puesta en funcionamiento del software office 365 correo y comunicaciones unificadas para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE	$ 151.137.843	CONTROLES EMPRESARIALES
2023	4600016338	ADQUISICIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 Y VEEAM BACKUP CON SOPORTE INCLUIDO, PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$210.842.525	C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC
2024	4600017332	ADQUISICIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 Y VEEAM BACKUP CON SOPORTE INCLUIDO, PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.	$241.702.580	C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC
2025	4600018344	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT 365 Y VEEAM BACKUP CON SOPORTE INCLUIDO, PARA LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	$251.772.445	C&S TECNOLOGIA S.A.S BIC

4.3 FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

La FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE **efectuará pagos parciales**, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe del supervisor del contrato por parte de la FLA y con la factura electrónica correspondiente que deberá remitirse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, cada

una será cancelada dentro de los **sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos ante el centro de administración documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE.

Las facturas se radicarán en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año o a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co, en formato PDF y archivo XML, cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin. El cronograma de recepción de facturas en el mes de diciembre para contratistas y proveedores se publicará previamente al periodo mencionado.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Los contratistas obligados a facturar electrónicamente deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para este fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas es de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

NOTA 2. PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS. Para cada pago se realizará el cálculo y deducción de las estampillas, las cuales ascienden al 4,8 % de cada cobro antes de IVA (si aplica), discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "PROHOSPITALARIA".de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA - EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU Digital: se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) para toda cuenta u orden de pago por concepto de estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL", de conformidad con el artículo 54 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022 (Ley 2226 de 2022). Artículo 357-7 de la Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022.

NOTA 4. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo y deducción de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020, modificada por la Ordenanza N°33 del 07 de noviembre 2024.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 023 Estatuto de Tributario Municipal de 2021 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las normas vigentes establecidas en el Estatuto Tributario en Colombia, en especial las determinas en el Decreto Único Reglamentario 1625 del año 2016. (En caso de que aplique)

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"
Cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

4.4 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

- RUBRO PRESUPUESTAL: 2120202008/907A/0-FE1010
- CDP: 3700014845 del 17 de junio de 2026, por valor de $ 370.019.863

- VIGENCIA FUTURA: N/A

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Menor	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Comité de Gestión Precontractual – Director (a) de	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Menor (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor – Tesorería FLA	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Póliza de cumplimiento	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta el la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del servicio	No cumplir con los requisitos para obtener un bien y servicio adecuado con las evidencias necesarias	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Revisión del plan de trabajo VS los requisitos exigidos por FLA Póliza de calidad del servicio	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Revisión del plan antes de la ejecución del contrato.	Cuando se ejecute el plan de trabajo

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
	Estudios y documentos previos	Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Externa	Precontractual - Ejecución	Económico	Fluctuaciones en la tasa de cambio	Posible declaratoria de desierto Mayor onerosidad	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista (FLA-EICE)	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	No	Supervisor	Desde la elaboración del Estudio Previo	Hasta la suscripción del contrato	Informes de seguimiento Reuniones periódicas de supervisor y contratista	Quincenal
7	Específica	Externa	Contractual - Ejecución	Operacional	Pérdida de la conexión segura del canal dedicado a la operación, que provoque la interrupción en la transmisión de la información transaccional desde las cuentas	Pérdida de la trazabilidad operaciones y de la confiabilidad para la operación y control de este	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Atender los requerimientos técnicos en cuanto a las redundancias necesarias para garantizar los servicios de soporte técnico, actualización de las licencias para servicio de suscripción con Microsoft Office 365 con que cuenta la FLA EICE	Posible (3)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Informes de seguimiento Reuniones periódicas de supervisor y contratista	En cada evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específica	Externa	Contractual - Ejecución	Operacional	Perdida o deficiencias en la disponibilidad de las cuentas y servidores de aplicaciones de la FLA EICE	Perdida en el acceso, interrupción del servicio e interferencia de la comunicación de la FLA EICE	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Garantizando que las circunstancias de la red no impidan el acceso autorizado a los elementos de comunicación, los servicios y equipos para la administración de las cuentas y servidores de aplicaciones de la FLA EICE	Posible (3)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Informes de seguimiento Reuniones periódicas de supervisor y contratista	En cada evento
9	Específica	Externa	Contractual - Ejecución	Operacional	Cambios en el personal calificado del contratista sin avisar a la FLA EICE	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	En el evento que la empresa contratista realice cambio de personal realice las capacitaciones y formas técnicas definidas por la contratante y le indique las novedades	Posible (3)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Informes de seguimiento Reuniones periódicas de supervisor y contratista	En cada evento

	FORMATO	Código: FO-M3-P14-013
		Versión: 4
Estudios y documentos previos		Fecha Aprobación: 2024/07/15

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												de la entidad para que tenga conocimiento										
10	Específica	Externa	Contractual - Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información contenida en la base de datos	Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la base de datos de la FLA EICE, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida en las cuentas. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los	Probable (4)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Determinar entre el Contratista y el área de TI de la FLA EICE, un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo y acceso de restricciones de quienes operan las cuentas determinando políticas de seguridad de la información	Posible (3)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la Terminación del contrato	Informes de seguimiento Reuniones periódicas de supervisor y contratista	En cada evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						procesos. Fuga de información																

5.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantía de que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato:
Garantía de seriedad de la Oferta: Seriedad de la propuesta. El valor del amparo de seriedad de la propuesta no será inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, y su vigencia deberá ser por tres (3) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas.

Para amparar los riesgos y obligaciones del contrato:
Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

La garantía deberá expedirse en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y tendrán como asegurado/beneficiario a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con NIT. 901.436.775-1.

6. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL

Resolución Nro. 2026060000584 del 02/07/2026 por medio de la cual se designó el Comité de Gestión Precontractual dentro del proceso de contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE:

Rol Gestor Precontractual: Diego de Jesús Calle Vélez
Rol de Apoyo Jurídico: Edward Quiñones Cossio

7. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto, para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

8. ANEXOS.

Resolución del Comité de Gestión Precontractual
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Cotizaciones presentadas

Del comité de gestión precontractual,

DIEGO DE JESÚS CALLE VÉLEZ
Profesional Universitario
Rol Gestor Precontractual

EDWARD QUIÑONES COSSIO
Profesional Universitario
Rol de Apoyo Jurídico

Fecha de Aprobación: 08 JUL 2026